

INFORMACIÓN ESTA – FUTURO PAGO TASA ENTRADA EEUU

Mediante la presente, les informamos que el pasado 4 de marzo, el presidente de los Estados Unidos firmó un proyecto de ley, llamado "*Ley de Promoción de Viajes*", por el que **se establece una tasa de 10 \$ a pagar al entrar en territorio de los EE.UU.** Dicha tasa tiene la finalidad de financiar la promoción del turismo en el que país. El proyecto de Ley establece también la posibilidad de que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) pueda aplicar un gasto de gestión de entre 2 o 3 \$ por transacción.

Indicarles que dicha ley todavía no ha entrado en vigor (lo hará una vez sea publicada en el Registro Federal de los EEUU). ACAV ha contactado con ECTAA a fin de conocer cuándo se prevé que se publique pero la patronal europea no tiene información al respecto.

En este sentido, informarles que la Comisión Europea *-que considera a priori que dicha tasa es "contraproducente"-*, está pendiente de recibir el informe de los EEUU para evaluar si puede compararse a un visado.

La citada tasa la deberán pagar los nacionales de los países que pertenecen Visa Waiver Programme (VWP), entre ellos España. Actualmente son 35 países, 22 países de la Unión Europea (cuatro países todavía permanecen fuera del sistema: Polonia, Chipre, Rumania y Bulgaria; el 9 de marzo los EEUU anunciaron que accedía a incluir a Grecia en el VWP en aproximadamente 30 días desde esa fecha). [Pulse aquí](#) para verificar los países pertenecientes al VWP.

Una vez pagada, la tasa permitirá viajar ilimitadamente a los EEUU durante un período de 2 años. Dicha tasa se recogerá a través de la autorización ESTA (Sistema Electrónico para la autorización de viaje).

Por otro lado, les informamos que a finales de enero, los EEUU anunciaron que el 20 de marzo empezarán a sancionar no sólo a las compañías aéreas que permitan embarcar a pasajeros que no tengan la autorización ESTA, sino también a los propios pasajeros.

Los EEUU ya han comenzado a distribuir un anuncio (adjunto) en el que se enumeran las posibles consecuencias del incumplimiento:

- Denegación de embarque por la compañía aérea o marítima.
- Remisión a la *Customs and Border Protection* (CBP) a la llegada para una inspección secundaria
- Obligación de presentar una solicitud y pagar la tarifa correspondiente a renunciar a la obligación de ingresar a los EEUU (el coste es de aproximadamente entre 300 y 400\$, y puede suspenderse según los casos)
- Denegación de la admisión en los EE.UU.

A continuación, les resumimos el procedimiento para solicitar la autorización ESTA:

Operativa

TODAS las personas que viajen a los EEUU deberán solicitar la autorización electrónica de viaje a través de la siguiente página web <https://esta.cbp.dhs.gov>

1. Cumplimentar el formulario (disponible en español)
2. Una vez enviado (a través de la web), recibirán un número de Solicitud
3. Posteriormente, recibirán una de las siguientes respuestas:

AUTHORITATION APPROVED: Está autorizado a viajar

TRAVEL NOT AUTHORIZED: Debe obtener un visado de no inmigrante en la embajada de los Estados Unidos antes de viajar.

AUTHORITATION PENDING: Debe volver a la Web y actualizar sus datos y obtendrá una respuesta en 72 horas.

Indicarles que el formulario acostumbra a ser contestado en segundos pero las autoridades recomiendan hacerlo con 72 horas de antelación ya que la respuesta podría durar hasta 72 horas.

En el caso de que la autorización ESTA sea denegada, el pasajero deberá solicitar un visado.

Denegación de embarque

Las compañías aéreas durante el check-in verificarán que todas las personas *-incluidos niños-* hayan obtenido previamente la autorización electrónica. En caso contrario, **denegarán su embarque.**

Validez de la autorización

La autorización electrónica es válida por dos años y finaliza una vez pasado dicho plazo o bien hasta el momento en que se produzca la caducidad del pasaporte.

Por lo tanto una misma persona puede viajar en varias ocasiones a los Estados Unidos dentro del periodo de validez de la autorización, sin necesidad de solicitar nuevamente la misma.

Los pasajeros en tránsito también deben solicitar el ESTA y pagar la tasa de 10 \$ (según se indica en el proyecto de ley).

[Para ver mas información pulsar aquí](#)